

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, expediente 763/05 CONCEPCION CASTILLO CARRO VS. SARA ALVAREZ ISIDORO Y OTROS, ordena publicar tres veces dentro del término de nueve días:

Convóquese la primera y publica almoneda de remate, sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE BARATILLO NUMERO TRES DEL EDIFICIO B1 DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT "LAS MARGARITAS", DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N., siendo este las dos terceras partes del precio del avalúo, señalándose para la audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, queda a disposición de los interesados el expediente en este juzgado.

H. Puebla de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2008.

El C. Diligenciarario

**Lic. Alfredo Tapia Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 281168)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 1250/2008-D**  
**EDICTO**

JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, promovió juicio de garantías número 1250/2008-D, contra actos que reclama del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, consistente en la sentencia interlocutoria de veintinueve de agosto de dos mil ocho, dictada en el expediente 12/2008.

En el juicio de amparo 1250/2008-D, se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SALVADOR ENCISO DE LA VEGA A TRAVES DE SU ALBACEA SALVADOR ENCISO SANCHEZ y, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de diciembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Ivonne Janet Herrera Roblero**

Rúbrica.

**(R.- 281866)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

JORGE CARVALLO HERNANDEZ

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintiuno de noviembre del año en curso, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Jorge Carvallo Hernández, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1185/2008, promovido por Rafaela Delfín Pardiño, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Familiar de la Regional de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que haga valer lo que a sus intereses convenga, asimismo hágase de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

**Lic. Josefina Enríquez Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 281490)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**

EDICTO A:

CALLEROS GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;  
CALLEROS MAQUINARIA Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;  
CALLEROS GRUPO URBANIZADOR, EDIFICADOR E INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SARA GOMEZ VILLAFÑA,

En el juicio de amparo 135/2008-I, promovido por CRISTOBAL DELGADILLO GONZALES, contra actos de LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, consistente en la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, dictada en los autos del toca de apelación 1208/2007 que resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de cinco de septiembre de dos mil siete pronunciado en el expediente 2852/1999 del índice del Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta ciudad en la que se reconoció el contrato de cesión oneroso de créditos y derechos litigiosos que celebran HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (cedente) y ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (cesionaria); lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 15 de diciembre de 2008.

El Secretario

**Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez**

Rúbrica.

**(R.- 281527)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

DIRIGIDO A:

ALEJANDRO BARAJAS PEREZ Y MARTHA DELIA ALONZO GUTIERREZ DE BARAJAS.

Amparo 968/2008-III promovido Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Rafael Castro González, contra actos Juez Cuarto Civil ciudad del que reclama: la interlocutoria de diez de septiembre de dos mil ocho, que aprobó en forma parcial incidente de liquidación de sentencia. Por acuerdo de hoy ordenó por ignorarse domicilio terceros perjudicados Alejandro Barajas Pérez y Martha Delia Alonzo Gutiérrez de Barajas empláceseles por edictos. Señalándose las diez horas marzo dos de dos mil nueve para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Guadalajara, Jal., a 16 de diciembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Ana Gema González Moctezuma**

Rúbrica.

(R.- 281965)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla

Primera Secretaría

**Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México**

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES PARA PUBLICAR ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 283/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELESTE DIANA HERMOSILLO GUZMAN en contra de JORGE LUIS ALVAREZ TOSTADO CORONA Y CELIDA ORNELAS SANCHEZ, el Juez Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil ocho, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para el efecto de que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en éste juicio, respecto del inmueble embargado en la diligencia de fecha doce de mayo del año dos mil seis, consistente en el inmueble ubicado en calle VALLE ORO, NUMERO SIETE, LOTE 36, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DEL PARAISO, TLALNEPANTLA, MEXICO, por tal motivo se convocan postores y para tal efecto anúnciese su venta en forma legal por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, DEBIENDOSE REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS EN EL Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de éste Juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide en el local de este Juzgado el día diecisiete de diciembre de año dos mil ocho.

La Primer Secretario de Acuerdos

**Lic. María Dolores Dionicio Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 281973)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Tehuacán, Pue.**  
**EDICTO**

Se convocan postores

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EUDOXIO MANUEL ORTIZ SAUCEDO, contra MARIO CASTAÑEDA GONZALEZ, expediente número 2008/2006, Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán, Puebla., ordenándose sacar a Remate en Primera y Pública Almoneda respecto del lote de terreno marcado con el número diez, de la Manzana veintiuno, ubicado en la Privada de la calle Sur nueve, y vivienda construida en el tipo "B" número Oficial veinticinco del Fraccionamiento "LOS CEREZOS" (EL PALOTAL) de la Congregación San Isidro Palotal del Municipio de Córdoba, Veracruz., con superficie de terreno setenta y dos metros cuadrados; siendo el precio del Avalúo que obra en autos de ciento treinta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de Cuarenta y cinco mil pesos cero centavos moneda nacional, convocando a postores, haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse en dicho Juzgado Civil, señalándose las diez horas del día veinte de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate.

Tehuacán, Pue., a 11 de diciembre de 2008.  
El Diligenciarario del Juzgado Primero de lo Civil  
**Lic. José Moisés Rosas Calderón**  
Rúbrica.

**(R.- 282040)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Civil**  
**Tlalnepantla**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado: CESAR COS Y MALDONADO.

YADIRA CARRASQUEDO BONFIL promovió Juicio de Amparo Directo Civil número 848/2008, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, quien señala como acto reclamado en la demanda de garantías la sentencia dictada en segunda instancia por esta Sala Civil en fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, en el toca de apelación 906/2007, asimismo señala como tercero perjudicado a EUFEMIO ROBLES ZULUETA, MARGARITA MARIA DIAZ CABRAL DE ROBLES y CESAR COS Y MALDONADO y como autoridades responsables a esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México y al Juez Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México. Respecto al tercero perjudicado CESAR COS Y MALDONADO, en fecha trece de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un auto en el que se ordena su emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías promovida por la citada quejosa YADIRA CARRASQUEDO BONFIL.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veinticinco del mes de noviembre del año dos mil ocho.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala  
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México  
**Lic. José Juan Lozano García**  
Rúbrica.

**(R.- 282106)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Sinaloa**

**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 223/2007, formado al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA SOLIDARIA CAMPESINOS UNIDOS DE CULIACAN, S.C., en contra de SANTIAGO GARCIA ESQUIVEL, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% del bien inmueble.

Lote de terreno urbano número 16, manzana 25, ubicado en Calle Hermanos Flores Magon número 3013 de Infonavit Humaya de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 8.00 metros y linda con lote número 15 de la misma manzana 25; al sur mide 8.00 y linda con calle Hermanos Flores Magon; al oriente mide 20.15 metros y linda con lote 18 de la misma manzana 25 y al poniente mide 20.15 metros y linda con lote 14 de la misma manzana 25, con una superficie de 161.20 metros cuadrados. Clave catastral número 7000-20-09-011.- Inscripción número 45 libro 149, Sección de documentos privados del Registro Publico de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$123,333.33 (Ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 13:00 trece horas del día 11 de febrero del año 2009 dos mil nueve.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente  
 Culiacán, Sin., a 9 de diciembre de 2008.  
 El Secretario Primero  
**Lic. Jorge Omar García Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 282114)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2008, PROMOVIDO POR CLARA GABRIELA GOMEZ DOMINGUEZ, APODERADA DE CADENA COMERCIAL OXXO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERO PERJUDICADA MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO RONQUILLO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCERO PERJUDICADA A MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO RONQUILLO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA NUMERO 818/2007/1 DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Juan Gabriel Morales Nieto**  
 Rúbrica.

(R.- 282116)

---

## AVISOS GENERALES

---

### ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/MAN/TEC-II/01/09

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA SUPERFICIE FEDERAL TERRESTRE Y MARITIMA UBICADA EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012; con vista en los objetivos de modernización y ampliación del recinto portuario de Manzanillo, Colima (el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. de la Ley de Inversión Extranjera; 6, 7 y 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, y demás normas aplicables, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (la API), conforme al título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración integral del PUERTO (la CONCESION), y de conformidad en lo establecido en su Programa Maestro de Desarrollo y en las Reglas de Operación del PUERTO, y con base en el artículo 54 de la Ley de Puertos y así como en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la API.

#### CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el CONCURSO público nacional API/MAN/TEC-II /01/2009 (en adelante el CONCURSO) que cuenten con un capital contable o patrimonio, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$100'000,000.00 (CIENT MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, relativa a la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie federal terrestre y marítima ubicada en el puerto de Manzanillo, Colima, para la construcción, equipamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una terminal especializada de contenedores (el CONTRATO); en el entendido de que, si el ganador del mismo es extranjero o persona física deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el CONTRATO objeto del CONCURSO. Dicha sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador del CONCURSO hubiese manifestado en el FORMULARIO, que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el CONCURSO y que servirá a la API para evaluar la capacidad legal, técnica, financiera y administrativa de los participantes que presenten sus proposiciones y, para otorgar, en su caso, la calificación admisorias a las siguientes etapas del CONCURSO, en el entendido de que dicha sociedad mercantil Mexicana deberá estar conformada por las mismas personas que hubieren obtenido durante el desarrollo del mismo la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia.

#### DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por:

**AREA POR CEDER:** Significa la superficie total de aproximadamente 77.91 (setenta y siete punto noventa y un) hectáreas de zona federal terrestre y 5.4 (cinco punto cuatro) hectáreas de área marítima, con un frente de agua de 1080 (un mil ochenta) metros lineales, ubicada en la zona norte del PUERTO.

**BASES:** El conjunto de documentos que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos a que los interesados y participantes deberán sujetarse durante el desarrollo del CONCURSO, los requisitos y formatos de las proposiciones; restricciones; las causales de desechamiento de propuestas o de descalificación o de revocación y sus consecuencias, la forma, términos y montos bajo los cuales los participantes deberán garantizar a la API la seriedad de su participación en el CONCURSO, y lo correspondiente a la garantía de cumplimiento del CONTRATO que con motivo de la realización del mismo se adjudique, y que deberá otorgar por la signataria del CONTRATO, las especificaciones y requisitos técnicos de construcción, los servicios que podrán proporcionarse y las condiciones mínimas de productividad en la TERMINAL.

**FORMULARIO:** El documento que describe los requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener la CONSTANCIA DE CALIFICACION, que deberán llenar los interesados y que será requisito indispensable para ser inscrito en el CONCURSO como participante.

**TERMINAL:** La terminal especializada de contenedores de uso público que el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá construir, equipar, usar, aprovechar, operar y explotar, localizada en el AREA POR CEDER.

**PROSPECTO DESCRIPTIVO:** El documento técnico que proporcionará la API a quienes resulten calificados en el CONCURSO, y que describe, entre otros aspectos, las características técnicas y ubicación del AREA POR CEDER, así como las especificaciones técnicas para la construcción, usos, restricciones, y esquema de operación y explotación de la TERMINAL, así como la información económica necesaria relativa a la contraprestación, que el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá pagar a la API.

**TEUS:** la unidad de medida de un contenedor por volumen y que significa Unidad equivalente a 20 pies (twenty feet equivalent units).

**VALOR TECNICO DE REFERENCIA:** Cantidad expresada en dinero, que no será conocida por los participantes y que la API utilizará como base para comparar las propuestas económicas y que hace referencia al mínimo de contraprestación esperado para poder considerar dichas propuestas como solventes.

### **1. OBJETO DEL CONCURSO.**

**1.1.** Es objeto del CONCURSO la adjudicación del CONTRATO, para el uso, aprovechamiento y explotación del AREA POR CEDER, con las características que se detallan en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, para la construcción, equipamiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de la TERMINAL, mismo que tendrá una vigencia de 20 (veinte) años, con posibilidad de prórroga de hasta 14 (catorce) años adicionales, pero que no podrá exceder de la vigencia de la CONCESION y de su prórroga, según sea el caso, si el ganador y adjudicatario del CONCURSO cumple con los requisitos que se establezcan en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el propio CONTRATO, en el entendido de que al término del CONTRATO, el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá devolver el AREA POR CEDER a la API, en los términos que se indican en el apartado 1.3 de este documento. No se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los derechos u obligaciones que forman parte del CONTRATO y de la TERMINAL.

**1.2.** El ganador y adjudicatario del CONCURSO prestará, en la TERMINAL, los servicios portuarios de maniobras a cargas contenerizadas a que se refiere el artículo 44 fracción III de la Ley de Puertos, así como el de reparación de contenedores.

**1.3.** El ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá construir, usar, equipar, aprovechar y explotar la TERMINAL, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, en esta Convocatoria, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, en el CONTRATO, en el Programa Maestro y en las Reglas de Operación del PUERTO, en el entendido de que, cuando de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria, en las BASES, en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en el CONTRATO, el AREA POR CEDER deba devolverse a la API, junto con las obras e instalaciones de la TERMINAL que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno, a la API, independientemente de las que deban entregarse en términos de lo establecido en la autorización a la que se hace referencia en el numeral 1.5 de la CONVOCATORIA.

**1.4.** Son obligaciones del ganador y adjudicatario del CONCURSO:

**1.4.1.** Realizar, por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios previos para la construcción de las obras e infraestructura que requiera la TERMINAL, así como construir e instalar en el AREA POR CEDER, la TERMINAL, con las especificaciones técnicas y operativas contenidas en las BASES; en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; en la propuesta técnica que presente quien resulte ganador y adjudicatario en el CONCURSO; y en el CONTRATO, el equipo necesario para su operación y explotación, así como contratar y mantener vigentes los seguros de instalaciones y de responsabilidad civil;

**1.4.2.** Proporcionar en la TERMINAL los servicios de maniobras a las cargas contenerizadas con su personal y equipos propios y de manera integrada, así como bajo requisitos de seguridad, eficiencia, continuidad, uniformidad e igualdad de condiciones operativas y económicas que se señalen en las BASES;

**1.4.3.** Proporcionar, en los términos que se señalen en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, el mantenimiento a las obras, instalaciones, equipos y demás bienes de la TERMINAL, y

**1.4.4.** Pagar a la API, en los términos de las BASES, una contraprestación que estará integrada por las siguientes partidas más el Impuesto al Valor Agregado que corresponda: **a)** Un pago único inicial de conformidad con lo establecido en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, en 2 (dos) exhibiciones de conformidad con lo establecido en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; **b)** Una parte anual fija a lo largo de la vigencia del CONTRATO, que estará en función de la superficie entregada al cesionario, en cada etapa de desarrollo, que será pagadera en 12 (doce) mensualidades anticipadas, actualizable mensualmente con el Índice Nacional de Precios al Productor sin incluir los productos del petróleo y sus derivados; que será determinada de conformidad con lo establecido en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, y

c) Una parte variable mensual ofertada por el participante en su propuesta, que estará determinada por una cuota unitaria, pagadera en pesos, multiplicada por el manejo anual de TEUS en la TERMINAL, actualizable mensualmente con el Índice Nacional de Precios al Productor sin incluir los productos del petróleo y sus derivados; que será determinada de conformidad con lo establecido en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO.

**1.5. MANEJO DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR.** Por lo que respecta a la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, el ganador y adjudicatario del CONCURSO deberá solicitar y obtener, para la TERMINAL, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en su Reglamento y en las Reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior y demás disposiciones que se encuentren vigentes.

## **2. DESARROLLO DEL CONCURSO**

Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, los interesados y participantes, deberán dirigirse a la API, a la atención del Director General, en el entendido que el único canal de comunicación entre la API y los participantes será el Titular de la Gerencia de Comercialización de la API.

## **3. DOMICILIO OFICIAL DEL CONCURSO**

El domicilio oficial para la celebración de todos los actos inherentes al CONCURSO, incluyendo la entrega y recepción de toda clase de notificaciones, información y documentación será el ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, México (en lo sucesivo el DOMICILIO OFICIAL), de 9:30 a 14:30 horas, en días hábiles bancarios, sin incluir los días sábado, salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio u horario para llevar al cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al CONCURSO y salvo en los casos específicos que se señalan en la CONVOCATORIA, en el FORMULARIO o en las BASES.

## **4. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO**

El procedimiento del CONCURSO se integra por las siguientes fases generales: venta de BASES y entrega de FORMULARIO; entrega del instructivo de solicitud de opinión a la Comisión Federal de Competencia; recepción de FORMULARIO y de la documentación de los interesados; calificación de los interesados y entrega de constancias de calificación; inscripción de participantes y entrega de constancias de inscripción; acceso a la sala de información y visita al AREA POR CEDER, sesión de preguntas escritas, presentación de proposiciones, apertura de propuestas técnicas, apertura de propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, y fallo del CONCURSO, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en el FORMULARIO y en las BASES. La API contará con un auditor externo que intervendrá en las diferentes etapas del CONCURSO.

## **5. VENTA DE BASES Y ENTREGA DE FORMULARIO**

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar a las 14:30 horas del 13 de febrero de 2009, en días hábiles, de 9:30 a 14:30 horas, los interesados podrán acudir al DOMICILIO OFICIAL a comprar las BASES, mismas que tendrán un costo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), más el Impuesto al Valor Agregado, resultante en una cantidad total de \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la API, librado contra una institución de crédito mexicana, debidamente autorizada, y a recibir el FORMULARIO incluido en las BASES. Este pago no será reembolsable bajo ningún supuesto.

Del 16 al 17 de febrero de 2009, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración al FORMULARIO, las cuales serán respondidas del 25 al 26 de febrero del mismo mes y año, periodo en el que igualmente se les entregará a los interesados el instructivo de la Comisión Federal de Competencia para que soliciten su opinión respecto de su participación en el CONCURSO.

## **6. CALIFICACION DE LOS INTERESADOS**

oportunidad de acreditar los requisitos de calificación mediante la obtención de la correspondiente constancia de calificación. Entre el 2 de abril de 2009 y a más tardar a las 14:30 horas del 3 de abril de 2009, que podrá ser prorrogado por la API, esta última notificará a los interesados los resultados de la calificación, así como entregará las correspondientes constancias de calificación, según corresponda; mismas que son indispensables para poder continuar en las siguientes etapas del CONCURSO.

## **7. ETAPA DE INSCRIPCION Y PARTICIPACION**

Unicamente podrán participar en el CONCURSO los interesados que, contando con la constancia de calificación en términos de la sección anterior y de acuerdo a lo establecido en el FORMULARIO, obtengan la calificación admisoría al CONCURSO y se inscriban en el mismo, mediante la obtención de la correspondiente constancia de inscripción.

## **8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas de los días 14 de julio de 2009 y 11 de agosto de 2009, respectivamente. Unicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

## **9. FALLO**

La API elaborará un dictamen, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas, en el que se considerará: **i)** la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al FORMULARIO, para asegurar la mejor calidad de construcción y operación en la TERMINAL y que cada uno de los participantes haya acreditado en términos del FORMULARIO y de las BASES; **ii)** los compromisos de equipamiento de la terminal, y **iii)** el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el desarrollo de la TERMINAL, y con la mejor calidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el PROSPECTO DESCRIPTIVO y en las BASES.

Una vez considerados los criterios antes referidos, el participante ganador será aquél cuya propuesta económica: **i)** ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del PUERTO. Se entiende que una propuesta ofrece las mejores condiciones cuando un participante ofrezca a la API el mayor valor presente, descontado a una tasa de 12 (doce) por ciento anual, de la suma de una contraprestación que estará integrada por las siguientes partes más el Impuesto al Valor Agregado: **a)** Un pago único inicial de conformidad con lo establecido en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO, en 2 (dos) exhibiciones de conformidad con lo establecido en las BASES y en el PROSPECTO DESCRIPTIVO; **b)** Una parte anual fija durante la vigencia del CONTRATO, que estará en función de la superficie entregada al cesionario, en cada etapa de desarrollo, que será pagadera en 12 (doce) mensualidades anticipadas, que será determinada de conformidad con lo establecido en las BASES y el PROSPECTO DESCRIPTIVO, y **c)** una parte variable mensual ofertada por el participante en su propuesta en los términos establecidos en las BASES, todas ellas pagaderas en pesos, y **ii)** que resulte superior al VALOR TECNICO DE REFERENCIA.

El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas del 25 de agosto de 2009, conforme se indique en las BASES.

#### **10. MEDIDAS DE PROTECCION AL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA**

Tanto los participantes en el CONCURSO, como el signatario del CONTRATO, se sujetarán a las disposiciones vigentes en materia de competencia económica, con la intervención que corresponda a la Comisión Federal de Competencia.

Los participantes en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se indiquen en las BASES, y sujetarse a las condiciones que, en su caso, establezca dicha autoridad.

No habrá restricciones a la participación de personas para que intervengan en el CONCURSO.

#### **11. DISPOSICIONES GENERALES**

La API se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignan en las BASES.

La API podrá, hasta con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en los documentos del CONCURSO.

Atentamente  
Manzanillo, Col., a 13 de enero de 2009.  
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Director General  
**Lic. José Julián Dip Leos**  
Rúbrica.

(R.- 282156)

#### **AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que a partir del primero de enero de 2009, las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**